

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-037-2021**

Sesión ordinaria virtual celebrada el jueves 04 de noviembre de dos mil veintiuno con la participación del señor magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Dr. Juan Carlos Segura Solís, Master Fabricio Garro Vargas, Licda. Siria Carmona Castro, y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación de las actas virtual CJ-035-2021 celebrada el jueves 21 de octubre de 2021 y CJ-036-2021 celebrada el jueves 28 de octubre de 2021.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**1) JENNY MARIA CORRALES TORRES, CED. 0113090580**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	26/06/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/11/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 19 días	Jueza	<b>2.0528%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Civil	73.0098	75.0626

**2) NATALIA ROSITO YGLESIAS, CED. 0111970647**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	12/02/2014	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/11/2021		
Tiempo laborado tipo B:	6 años, 4 meses y 25 días	Defensora Pública	<b>4.2783%</b>
Tiempo laborado tipo C:	7 días	Abogada de Atención y Protección a la Víctima	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	81.6942	85.9725

### 3) **YESSENIA MARIA BRENES GONZALEZ, CED. 0110290047**

#### **EXPERIENCIA:**

##### **Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	09/09/2014	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/11/2021		
Tiempo laborado tipo A:	7 años, 1 mes y 25 días	Jueza	<b>0.9556%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	11 meses y 14 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	88.6769	89.6325

### 4) **GRETTEL LIDIA FLORES BLANCO, CED. 0114780540**

#### **EXPERIENCIA:**

##### **Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	09/10/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/11/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 21 días	Jueza	<b>2.0583%</b>

## **Juez 2 Ejecución de la Pena**

Fecha última calificación:	03/07/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/11/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 27 días	Jueza	<b>2.3250%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	89.2619	91.3202
Juez 2 Ejecución de la Pena	81.5007	83.8257
Juez 3 Penal	89.5119	91.5702

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

### **5) CESAR MONGE VALLEJOS, CED. 0110840609.**

#### **CAPACITACIÓN:**

##### **Curso de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Un Acercamiento a las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará	19/07/2021 - 13/08/2021	40 HRS	Escuela Judicial	<b>0.2%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>40</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.6104	83.8104
Juez 3 Familia	83.6104	83.8104

### **6) TATIANA LE ROY MUÑOZ, CED. 0110600299.**

#### **CAPACITACIÓN:**

##### **Curso de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
------	-------	-------	----------	--------------------------

Formación Autónoma en Justicia Restaurativa	26/04/2021 - 20/06/2021	32 HRS	Escuela Judicial	<b>0.16%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>32</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	94.4863	94.6463
Juez 3 Penal	94.4863	94.6463

**7) RUDY ENRIQUE ARAYA JIMENEZ, CED. 0113020905.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Jornadas del Derecho Procesal Penal	28/04/2015	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	<b>0.2275%</b>
II Jornadas de Derecho Penal Internacional	23/08/2018	8 HRS	Universidad de Costa Rica	
Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral	06/08/2019	8 HRS	CONAMAJ	
Ciclo Iberoamericano de Video Conferencias sobre el Desafío del Derecho Laboral en Iberoamérica	28/11/2014	8 HRS	Escuela Judicial	
II Ciclo de Video Conferencias sobre materia Penal Juvenil	30/11/2012	8 HRS	Escuela Judicial	

El Régimen Probatorio en Materia Laboral	05 – 07/04/2017	27 HRS	Sala Segunda	
Seminario sobre Procesos Monitorios y Arrendaticios y Cobro Judicial	29/05/2015	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	
Seminario de la Aplicación Práctica del Proceso Ordinario Civil , en su enfoque práctico para Abogad	26/06/2015	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	
Ciclo Iberoamericano de Videoconferencias sobre el Desafío del Derecho Laboral en Iberoamérica	28/11/2014	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas	
<b>Total de Horas</b>		<b>91</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	81.4755	81.7030
Juez 3 Laboral	81.9690	82.1965

**8) VALERIA MARIA CAMPOS MEJIA, CED. 0114850769.**

**CAPACITACIÓN:**

**Curso de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Aspectos Básicos sobre la Teoría del Delito	25/06/2021 - 13/08/2021	18 HRS	Escuela Judicial	<b>0.045%</b>

<b>Total de Horas</b>		<b>18</b>	
-----------------------	--	-----------	--

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	85.5076	85.5526
Juez 3 Penal	85.5076	85.5526

**9) ELIZABETH FALLAS ESPINOZA, CED. 0114040311.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Aplicación del Código Procesal Civil	04 – 24/10/2019	26 HRS	Escuela Judicial	<b>0.085%</b>
Conversatorio sobre el Foro de Aplicación del Código Procesal Civil	25/10/2019	8 HRS	Escuela Judicial	
<b>Total de Horas</b>		<b>34</b>		

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	22/08/2018	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	28/10/2021		
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 16 días	Jueza	<b>2.4611%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.9463	79.4924

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**10) GRACIELA ARGUEDAS RODRIGUEZ, CED. 0401970117**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Protección Internacional de los Derechos Humanos.  
Universidad de Alcalá-España.

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	15/02/2012	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	04/11/2021		
Tiempo laborado tipo A:	3 meses y 14 días	Jueza	<b>5.4352%</b>
Tiempo laborado tipo B:	7 años, 8 meses y 19 días	Profesional en Derecho 3B-Sala	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	76.9437	83.3789

**Nota: Se le reconoce únicamente un punto de maestría por cuanto tiene dos puntos de especialidad.**

**PROMEDIO ACADÉMICO:** se pondera de la suma de las últimas 16 materias cursadas a nivel universitario, si es de una universidad privada o de las últimas 24 materias, si es una universidad estatal.

**11) SILVIA PATRICIA QUESADA ALPIZAR, CED. 0109330370**

**PROMEDIO ACADEMICO:**

Nota anterior	92.1250
Nota propuesta	93.2291
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.0220%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.0564	85.0784
Juez 1 Familia	84.0994	84.1214
Juez 3 Conciliador	78.0681	78.0901
Juez 3 Laboral	77.2548	77.2768

**PUBLICACIONES:** se compone del reconocimiento de Libros y Ensayos. Para el caso del grado I se otorgan en 0.04 puntos por ensayo y 0.2 puntos por libro, en cuanto al grado II se otorgan 0.08 puntos por ensayo y 0.4 puntos por libro. En caso de tratarse de un funcionario/a judicial, debe haber un estudio y

reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales de la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

**12) GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ MADRIGAL, CED, 0204560480**

**PUBLICACIONES:**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
Del Menor de Edad en Conflicto con la Ley Penal al Menor de Edad "Peligroso"	IUDEX	2021	1	Grado I <b>0.04%</b>  Grado II <b>0.08%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Genérico	89.9142	89.9542
Juez 1 Penal	97.4142	97.4542
Juez 3 Penal	97.4142	97.4542
Juez 3 Penal Juvenil	93.6642	93.7042
Juez 4 Penal	97.2346	97.3146
Juez 5 Penal de Apelaciones	93.7346	93.8146
Juez 5 Penal Juvenil del Tribunal de Apelaciones	93.7346	93.8146

**13) KRYSIA MARCELA CAMPOS CHACON, CED, 0108470302**

**PUBLICACIONES:**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
El incesto: su perspectiva histórica y jurídica	Medicina Legal de Costa Rica	2004	2	Grado I <b>0.02%</b>  Grado II <b>0.04%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Penal	76.8583	76.8783
Juez 3 Penal	83.9720	83.9920
Juez 4 Penal	83.8047	83.8447



**14) PATRIC EUGENIO RAMOS CHAVARRIA, CED. 0110830292**

**PUBLICACIONES:**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
Protección Especial de la Trabajadora Embarazada o en Período de Lactancia	Sala Segunda	2018	1	Grado I <b>0.04%</b> Grado II <b>0.08%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	86.0966	86.1366
Juez 3 Laboral	85.7160	85.7560
Juez 5 Laboral del Tribunal de Apelaciones	77.1231	77.2031

**15) ALEX FERNANDO ROJAS ORTEGA, CED, 0112310951**

**PUBLICACIONES:**

<b>Ensayo</b>	<b>Revista</b>	<b>Año</b>	<b>Autores</b>	<b>Porcentaje por Reconocer</b>
Las Medidas Cautelares de Extrema Urgencia en el Proceso Contencioso Administrativo.	Revista Judicial	2020	1	<b>0.08%</b>
El Acceso al Internet como Garantía Efectiva de la Educación en Etapa de Pandemia	Revista Electrónica de la Escuela de Derecho de ULACIT	2021	1	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	89.2858	89.3658

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte

y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**16) SERGIO ARMANDO LOPEZ ARIAS, CED. 0205310810**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 1 Y JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

Nota anterior	90
Nota propuesta	90.91
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>0.6825%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.5908	81.2733
Juez 3 Penal	80.5908	81.2733

**-0-**

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. ***Ejecútese.***

**ARTICULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa sobre los resultados finales del concurso CJ-004-2021, para la categoría de Juez y Jueza 4 Civil.

FECHA DE PUBLICACION:	22/02/2021		
FECHA DE CIERRE:	26/02/2021		
MODALIDAD DEL EXAMEN:	ESCRITO-ORAL		
DESCRIPCIÓN	DETALLE	HOMBRES	MUJERES
TOTAL DE PARTICIPANTES INSCRITOS:	120	65	55
TOTAL DE PARTICIPANTES QUE PUEDEN HACER EL EXAMEN:	113	62	51

DESCALIFICADOS POR NO PRESENTARSE AL EXAMEN ESCRITO Y ORAL:	30	21	9
TOTAL DE EXÁMENES REALIZADOS ESCRITOS Y ORALES:	87	44	43
TOTAL ELEGIBLES EXISTENTES EN EL ESCALAFON	0	0	0
TOTAL DE ELEGIBLES:	1	1	0
PENDIENTES DE FINALIZAR EL PROCESO	0	0	0
NOTAS DIGITAL			
	Sistema		
TRIBUNAL EVALUADOR:			
Sr. Carlos Dalolio Jiménez Sr. Farith Suárez Valverde Sr. Luis Fernando Fernández Hidalgo			
RESPONSABLE DEL TRÁMITE:			
Rodolfo Castañeda Vargas Maribel Quintero Ureña			
FECHA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL CONCURSO: 04 de noviembre 2021			

NUEVO ELEGIBLE					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0113920375	RUDIN	ARGUEDAS	DIEGO ALEJANDRO	

NO ELEGIBLES					
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PROMEDIO
1	0111520489	VINDAS	CASTIGLIONI	JOSE ELIAS	

EXAMEN INSUFICIENTE						
#	CÉDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NOTAS EXAMEN ESCRITO	NOTAS EXAMEN ORAL
1	0106920716	ABARCA	BONILLA	JORGE EDUARDO		
2	0206710595	ALFARO	VARGAS	LUIS GUILLERMO		
3	0108010916	ALPIZAR	RODRIGUEZ	RUTH MARIA		
4	0304120257	ALVAREZ	CASTILLO	RANDALL ANTONIO		
5	0108880635	ALVAREZ	SALAS	LIZETH DE LA TRINIDA		

6	0112280875	ARAYA	MARIN	JORGE ENRIQUE		
7	0503510050	ARCE	MATARRITA	CARLOS		
8	0112070025	ARIAS	PARRA	JOSE PABLO		
9	0205500628	BARRANTES	CORDOBA	MARICRUZ		
10	0113920341	BARRIENTOS	MORA	MARIA AUXILIADORA		
11	0110810960	BOGANTES	LEDEZMA	SIMON		
12	0503030031	CAMARENO	CASTRO	JOSE LUIS		
13	0602490113	CARRILLO	ANGULO	SHIRLEY MARIA		
14	0111660844	CASTILLO	ACUÑA	FRANCISCO JAVIER		
15	0206390875	CASTILLO	VANEGAS	ANGEL JESUS		
16	0113830356	CASTRO	PACHECO	OLGER LUIS		
17	0111480185	CESPEDES	ORTIZ	ANTONIO DE JESUS		
18	0113730850	CHACON	PEREIRA	IVANIA MARCELA		
19	0111940765	CHAVES	REDONDO	JOSE MANUEL		
20	0113660344	CHAVES	VARGAS	AUGUSTO ELOY		
21	0206790689	CHAVES	SANCHEZ	TATIANA DE LOS ANGEL		
22	0110890421	CHINCHILLA	RUIZ	BERNAL ENRIQUE		
23	0111070783	CORTES	GARCIA	MARIELA IVETH		
24	0112710395	CRUZ	LOPEZ	JOSE DAVID		
25	0501930650	DIAZ	ANCHIA	RICARDO AMAN		
26	0106170352	FALCON	VARAMO	FERNANDO GABRIEL		
27	0109040660	FALLAS	ABARCA	GREIVIN GERARDO		
28	0114040311	FALLAS	ESPINOZA	ELIZABETH		
29	0109930881	FONSECA	PORRAS	PAOLA VANESSA		
30	0112990877	GARCIA	JIMENEZ	MARIA LETICIA		
31	0113520287	GOMEZ	VALDEZ	ALEJANDRO ALFONSO		

32	0402050128	GONZALEZ	BOLAÑOS	ARIANA MARIA		
33	0304460294	GUTIERREZ	LOPEZ	FRANCINY MARIA		
34	0112050338	HIDALGO	AVILA	HELLEN MARIA		
35	0401680470	HIDALGO	MADRIZ	ANA ARABELA		
36	0107290699	JIMENEZ	CHACON	GUILLERMO GERARDO		
37	0110550121	JIMENEZ	ROJAS	LAURA MARIA		
38	0106690240	JURADO	SOLORZANO	JUAN CARLOS		
39	0111710110	LUNA	VILLALOBOS	MAIBEL DEL CARMEN		
40	0112250102	MADRIGAL	CAMACHO	EIDA VIRGINIA		
41	0503000346	MARCHENA	MARCHENA	MARIA JUSTINA		
42	0603120093	MONTIEL	AMORETTI	JORGE ARTURO		
43	0109590592	MORALES	GONZALEZ	PAULA		
44	0108010317	MURILLO	MONGE	MERLIN ROCIO		
45	0111550867	MURILLO	ALPIZAR	SUSANA MARIA		
46	0109980508	OBALDIA	SALAZAR	KENNY JOHANNA		
47	0111250020	OBANDO	CORRALES	WALTHER DANIEL		
48	0110310066	PAGANI	ROJAS	WENDY MAYELA		
49	0109920271	PERALTA	QUESADA	BEATRIZ ERLINDA		
50	0701990591	PEREZ	ARCE	EUNICE		
51	0503770155	PIZARRO	GARCIA	KARINA ALEXANDRA		
52	0110390888	PRADO	FALLAS	KARLA GISELLE		
53	0204410624	QUIROS	DELGADO	JUAN DIEGO DEL CARME		
54	0503550539	QUIROS	JIMENEZ	CAROLINA ELIO		
55	0109850910	RAMIREZ	VIQUEZ	VICTORIA EUGENIA		
56	0303130627	RAMIREZ	SOLANO	ANDREA SARITZA DE LO		

57	0110500933	RIVAS	ALVAREZ	EDUARDO GUILLERMO		
58	0113610390	RIVERA	MAYORGA	ANGIE PRISCILA		
59	0110590609	RODRIGUEZ	SALAZAR	ANGIE VANESSA		
60	0701930761	RODRIGUEZ	CALDERON	CATHERINE ALEJANDRA		
61	0114410496	RODRIGUEZ	GUERRERO	JULIO ALEJANDRO		
62	0603300529	ROJAS	CHAVARRIA	JIMMY REINIER		
63	0110230319	SAENZ	GUTIERREZ	PAULA ELENA		
64	0110080316	SANARRUSIA	GOMEZ	HENRY STEVEN		
65	0205780618	SANCHEZ	CASCANTE	DIEGO ALONSO		
66	0206710949	SANCHEZ	GUZMAN	NATANAEL		
67	0111870813	SEGURA	RODRIGUEZ	EDER GILBERTO		
68	0111380288	SERRANO	ZELADA	SHIRLEY		
69	0800930330	SERRANO	MAYORGA	MAYCKOL ANTONIO		
70	0303280953	SOLANO	FALLAS	RANDALL ROBERTO		
71	0206260546	SOTO	HERRERA	MARCO VINICIO		
72	0110850402	UGALDE	CASTILLO	SANTIAGO		
73	0602210760	UGALDE	HUEZO	JOYCE MAGALY		
74	0113880288	UREÑA	DIAZ	FREDDY GUILLERMO		
75	0900980494	VALLADARES	CASTILLO	ANDRES RAFAEL		
76	0114410783	VARELA	QUIROS	KAREN DE LOS ANGELES		
77	0112920923	VARGAS	AGUERO	KAROL MAGDALENA		
78	0204300354	VARGAS	RODRIGUEZ	LUIS EDGARDO DE JESU		
79	0401570623	VARGAS	SALAS	YENCY GABRIELA		
80	0603350629	VILLEGAS	ACOSTA	YOHANNIA		
81	0113620819	WANG	GUTIERREZ	ILIEN		

**NO SE PRESENTRON AL EXAMEN**

<b>#</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NOTAS DEL EXAMEN ESCRITO</b>	<b>NOTAS DEL EXAMEN ORAL</b>
1	0501860091	ABARCA	VASQUEZ	DEYANIRA DE LA TRINI		
2	0401350592	ALFARO	RODRIGUEZ	MARCO VINICIO GERARD		
3	0109900489	AZOFEIFA	FERNANDEZ	ERICK CRISTOBAL		
4	0114000139	BARRANTES	SANABRIA	PABLO ADRIAN		
5	0112610898	BLANCO	VALVERDE	CYNTHIA STEPHANIE		
6	0109400578	BOLAÑOS	CORDOBA	ALEXANDER		
7	0110220013	BOLAÑOS	GONZALEZ	JORGE HUMBERTO		
8	0111740935	CARTIN	CORDERO	HAYRON IVAN		
9	0503330325	FARAH	CASTILLO	MONICA		
10	0109050464	GIRAL	ARIAS	MARIA GABRIELA		
11	0109930611	GOMEZ	SANCHEZ	HECTOR MANUEL		
12	0108660283	GRANADOS	VARGAS	JUAN CARLOS		
13	0304310572	GUILLEN	SANABRIA	GERARDO ALFONSO		
14	0402060790	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JERRY GERARDO		
15	0205130569	HERRERA	VARGAS	NORMAN ARMANDO		
16	0303900160	JIMENEZ	SANDOVAL	JAIRO GUILLERMO		
17	0110080234	JIMENEZ	GAMBOA	JULIO CESAR		
18	0205230931	LOBO	BOLAÑOS	GREIVIN ANTONIO		
19	0109110387	MEDINA	RAMIREZ	IVANNIA		
20	0114210696	MEZA	EVANS	ANDREI JOSE		
21	0701680854	MOLINA	ZUÑIGA	EVELYN		
22	0700950701	OBANDO	RIVERA	VICTOR		
23	0701810681	ORTIZ	RODRIGUEZ	MARLON ALBERTO		
24	0112080127	RODRIGUEZ	SANDI	ANDREA LIZBETH		
25	0109010125	SANCHEZ	MATTEY	NORBERTO JOSE		

26	0109350750	SOTO	MADRIGAL	CARLOS FRANCISCO		
27	0113150552	TAPIA	HERNANDEZ	DANNY DANIEL		
28	0114370852	TORRES	MORALES	VALERIA LUCIA		
29	0112840751	VARGAS	BUSTAMANTE	DERICK SEBASTIAN		
30	0701630913	WING	LUNA	STEPHANNIE		

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluido el concurso CJ-004-2021, para la categoría de Juez y Jueza 4 Civil.

**SE ACORDÓ:** **1)** Aprobar y dar por concluido el concurso CJ-0004-2021, para la categoría de juez y jueza 4 civil. **2)** Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la inclusión de los promedios superiores o iguales a 70% y la modificación de la lista de elegibles respectiva. **3)** Descalificar de este concurso a todas aquellas personas que no se presentaron o que obtuvieron nota inferior a 70%, tanto en el examen escrito u oral como en el promedio final, de conformidad con los párrafos I y II del Artículo 75 de la ley de Carrera Judicial, que indica. "Artículo 75. El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento. En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta. La persona que fuera descalificada en un concurso no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los concursos posteriores". **Ejecútese.**

#### **ARTÍCULO IV**

**Documento: 16789-2021**



El licenciado Carlos T. Mora Rodríguez remitió el oficio (...) de fecha 26 de octubre del 2021, que indica:

“... Por este medio, quien suscribe, Laura Chaves Lavagni, portadora de la cédula de identidad (...), en mi condición de aspirante de la Carrera Judicial para el cargo de juez 4 penal, respetuosamente me presento ante ustedes para solicitar se revise la proyección del promedio que a la fecha obtuve según concurso CJ 0006- 2020, por considerar que en mi caso existió un yerro en la normativa aplicable que incidió de forma negativa en el promedio de elegibilidad que me fuera notificado oportunamente, para lo cual solicito se considere lo que de seguido expongo:

Primero: Quien suscribe cumple con la totalidad de los requisitos obligatorios y complementarios establecidos para optar por la condición de elegible en el escalafón de juez cuatro según la carrera judicial. En tal sentido, además de ser profesional en la carrera de derecho y estar debidamente incorporada al Colegio de Abogados, cuento con estudios de posgrado, experiencia de más de diez años en la carrera judicial, capacitaciones varias en materia atinente al cargo, atestados que fueron presentados oportunamente por mi persona a efectos de que fueran considerados en la nota final por la carrera judicial del Poder Judicial. Asimismo no omito indicar que me encuentro elegible como Juez 3 penal.

Segundo: Según se señala en acápite denominado examen de la información para ingresar a la Carrera Judicial “la nota del examen se divide entre 2, es decir, un examen escrito y uno oral con un valor de 37,5 para cada uno; 75 para el grado I, categorías de juez-jueza 1, 2 y 3; 70 para el grado II examen escrito 35 y examen oral 35, categorías de juez-jueza 4 y 5. El resultado se dividirá entre 100 para obtener el porcentaje correspondiente” Desprendiéndose de la anterior redacción que el examen realizado para la categoría de juez cuatro, corresponde a uno solo el que se divide en dos; uno escrito y uno oral, señalándose en abono a lo referido que para el cálculo de la nota del examen se suman y se dividen entre 100, operación que genera el porcentaje correspondiente. En mi caso específico, fui convocada mediante correo electrónico para la realización de la prueba escrita, misma en la que se obtuvo una nota de 97,5 por lo que recibí la invitación para realizar el examen oral, obteniendo una nota de 67,05. Aplicando la operación aritmética correspondiente, según la normativa expuesta la nota final de mi examen corresponde a un 82 y a nivel porcentual corresponde a 57.4. Es decir, es una nota muy superior al mínimo establecido para tener la condición de aprobado en el examen y en mi caso de elegible, toda vez que al hacer el cálculo de los otros rubros que integran la nota de elegibilidad, como se verá infra debió colocárseme en tal condición y nunca descalificárseme como erróneamente se hizo.

Tercero: El artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, establece: “el tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.” En mi caso, por lo expuesto no podría aplicarse lo referido en esta normativa, pues claramente se hace alusión al examen de forma integral en el que mi nota global corresponde a 82 y no de forma parcial. En tal sentido, claramente la nota final del examen, refiere a la ponderación del porcentaje otorgado al examen escrito y oral para cada categoría de juez y para los cálculos correspondientes, la única exclusión que se realiza es la progresiva. Es decir, para realizar el examen oral es necesario obtener una calificación superior a 70 en el examen escrito, señalándose que una vez realizados ambos exámenes lo que corresponde es promediarlos para obtener la nota final, misma que obedece a la mención de este artículo y que como se indicó, en mi caso corresponde a un 82 debiéndose otorgar la condición de aprobada.

Cuarto: En la información para el ingreso a la carrera judicial, emitido por el Consejo de la Adjudicación, Gestión Humana. Se establece un cuadro titulado COMPONENTES PARA VALORAR GRADO, tomando de guía dicho cuadro procedo a hacer notar que en mi caso dichos componentes me dan la condición de elegible, por lo que considero que se me descalifico de forma errónea, generándose un acto administrativo que debe anularse y reconducirse a lo que en derecho corresponde.

Componentes Generales	Componentes Laura Chaves Lavagni
Examen 70 %	Examen 57.4 %
Entrevista 5%	Proyección de Entrevista 5%
Experiencia 15%	Experiencia 15 %
Promedio Académico 1%	Promedio Académico 0.89%

Publicaciones 2%	Publicaciones 0 %
Docencia 0.5 %	Docencia 0 %
Acreditación en Licenciatura por el SINAЕ 0.5 %	Acreditación en Licenciatura por el SINAЕ 0%
Posgrados:  (2 puntos) por Especialidad o Programa de Formación General Básica.  (3 puntos) Maestría.  (5 puntos) Doctorado.	Posgrados:  Programa de Formación General Básica. 2%
Capacitación 1%	Capacitación recibida 1 %
Total 100 %	Total 81.29%

Por todo lo expuesto, solicito se analicen las premisas señaladas, se varié la condición de descalificada que me fuera impuesta según concurso CJ 0006- 2020, se me tenga como aprobada y se me incluya en el escalafón de la lista de elegibles para la categoría de juez cuatro según corresponda.

Atentamente:

Laura Chaves Lavagni”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Laura Chaves Lavagni, se inscribió en el concurso CJ-06-2020 de juez y jueza 4 Penal en el cual obtuvo un 97.50 con un puntaje de 34.1250% en la

prueba escrita y un 67.05 en la prueba oral con un porcentaje de 23.4675%, para un total de 54.5925%. El concurso se dio por finalizado en sesión del Consejo de la Judicatura CJ-18-2021 artículo IV del 03 de junio de 2021.

En apego al artículo 30 del reglamento de Carrera Judicial, no procedió la calificación de atestados de la señora Chaves Lavagni, ya que se aplicó la descalificación del concurso en mención, la cual fue comunicada en correo electrónico a la oferente el 07 de junio del 2021. El artículo 30 mencionado reza:

“Artículo 30.- Las personas aspirantes deberán ser sometidas a dos pruebas ante el Tribunal Calificador, una escrita y otra oral. Se evaluará la materia específica de acuerdo con el temario que deberá estar a su disposición en la Dirección de Gestión Humana, por lo menos ocho días antes de la fecha señalada para la primera prueba. Quienes obtengan una calificación igual o superior a 70, en la escrita, deberán realizar la segunda prueba oral. Si en esta obtuvieren una calificación igual o superior a 70, ambos resultados se promediarán y constituirán el resultado final. Si cualquiera de las dos notas fuera inferior a 70, la persona quedará descalificada del concurso.”

En relación con el tema, el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial indica:

“Artículo 75.- El tribunal examinador calificará a los concursantes de acuerdo con la materia de que se trate y conforme se reglamente por la Corte Suprema de Justicia. Las personas que aprobaren el concurso serán inscritas en el Registro de la Carrera, con indicación del grado que ocuparán en el escalafón. Se les comunicará su aceptación. No será aprobado el candidato que obtenga una nota menor al setenta por ciento.

En los concursos para llenar plazas, de acuerdo con los movimientos de personal y para formar listas de elegibles, los participantes serán tomados en cuenta para su ingreso según el orden de las calificaciones obtenidas por cada uno, a partir de la más alta.

La persona que fuere descalificada en un concurso, no podrá participar en el siguiente; y si quedare aplazado en las subsiguientes oportunidades, en cada caso no podrá participar en los dos concursos posteriores.”

Analizado lo indicado por la señora Laura Chaves Lavagni, no se considera de recibo su gestión en virtud de que al obtener una nota inferior a 70 en la prueba oral, le corresponde la descalificación según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Carrera Judicial.

-0-

**SE ACORDÓ:** Denegar la solicitud de la señora Laura Chaves Lavagni y mantener la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial correspondiente al concurso CJ-06-2020 de juez y jueza 4 Penal.

## **ARTÍCULO V**

### ***Documento: 16390-2021***

El señor Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General de la Corte Suprema de Justicia, trasladó mediante oficio (...) la siguiente gestión de la señora Floribeth Palacios Alvarado:

“Nicoya 14 de octubre 2021

Señores:  
Miembros del Consejo Superior  
S.O.

Estimados señores:

Por este medio y con todo el respeto que cada uno(a) de ustedes se merecen, le envío un saludo y mucha bendiciones y a la vez les presento una solicitud de TRASLADO, para la cual paso a exponerles las razones que me llevan a gestionar dicha solicitud: Como primer punto quiero indicarles que actualmente soy propietaria de la plaza N° 363542 como jueza supernumeraria Adscrita a la Administración de Santa Cruz a partir del 16 de marzo del 2018, a partir del 18 de diciembre del 2019 se me nombra por este Honorable Consejo en la plaza N°350197 Adscrita a la Administración de Nicoya, de manera interina en suplencia del titular CLAUDIO JOSÉ MORERA SALAS, asimismo se me ha venido prorrogando el nombramiento hasta la fecha. Tengo conocimiento que el Licdo. Morera fue trasladado al Circuito Judicial de San Carlos, es por lo anterior que presento esta gestión y para poder cumplir con mi obligación con mis padres, quienes cuentan con 84 años mi papá y mi madre con 77 años, ellos viven solos, y por ser la única hija de seis hijos que tuvieron, me toca estar pendiente de ellos tanto económicamente como de velar que estén bien, que no les falte nada, tengo que estar

pendiente de sus citas, como de sus medicamentos, ambos tiene sus padecimientos que son de mucho cuidado, mi padre ha sido operado dos veces de la próstata y esta a la espera de que lo vuelvan a operar, está en control en el Hospital la Anexión, mi madre es obesa, por lo que tiene que desplazarse apoyada a una andadera, es Diabetica, soy yo la encargada de acompañar a mis padres a las citas médicas. A pesar de que todos somos muy unidos, mis hermanos se interesan por mis papás y les ayudan con lo que pueden y cuando puede, pero se dedican más a sus familias, dejándome la obligación a mi sola y por lo general las hijas nos preocupamos más por nuestros padres, pero ellos nos adoran por igual. El 31 de marzo del año en curso, falleció mi hermano de COVID 19, durante el tiempo que luchó por su vida en el hospital, para la familia fue muy pero muy duro, nosotros en Guanacaste y su familia en Cartago, lugar de residencia de él, pero más para mis padres y en especial para mi madre fue más duro, tanto así que se enfermó de tanto sufrimiento y cuando él falleció fue peor, entró en una depresión, por lo cruel que es esta enfermedad no se pudo despedir de su hijo, pero por su la edad no entiende la peligrosidad de este virus. A la fecha no ha superado el duelo, lo que hago es llevármela para mi casa por un tiempo para que se le olvide o se distraiga conversando con mi hijo, cuando los tengo en mi casa y por lo cerca que estoy de mi casa tengo la oportunidad de llegar a la hora de almuerzo, le preparo lo que a ella le gusta y estando conmigo ella como un poco más, igual por las mañanas le dejo listo sus merienda, no omito manifestar que cuando llego a medio día se muestra muy alegre y en la tarde me espera ansiosa, ya que lo que duro en el trayecto de los Tribunales a mi casa son cinco minutos ya que mi lugar de residencia es Nicoya, Barrio Chorotega. Caso contrario sería cuando estoy trabajando en Santa Cruz, que debo salir muy temprano de mi casa y regreso bien tarde, no puedo ir a la hora de almuerzo.

Por otro lado y no menor importante, he tratado de ser fuerte ante la pérdida de mi hermano por mis padres, pero en realidad me afectó muchísimo, pienso que a como toda familia que pierde a un ser querido por este virus, es angustiante, a veces tan rápido, no se les puede dar apoyo en sus últimos días, no sé les puede dar un último adiós, y no se cuánto tiempo dura este dolor, entré en una depresión que estuve incapacidad por quince días. A finales de mayo y principios de junio de este año, salí positiva con el virus sars cov 2, gracias a Dios no fue hospitalizada pero si me afectó bastante, estuve varios días con oxígeno, muy muy afectada y la verdad con mucho miedo por la reciente situación de mi hermano, sinceramente soy de riesgo porque tengo sobrepeso, pero logré salir con vida, esta enfermedad me mantuvo incapacitada durante aproximadamente un mes, pero las secuelas aún persisten, estoy muy mal de mis rodillas y un cansancio, casi no puedo subir gradas, para manejar me afecta mucho, sufro fuertes dolores de cabeza, caída del cabello, no omito indicar que me estoy realizando los exámenes correspondientes a fin de tener un control pronto y

eficaz que me ayude a mitigar todos esos malestares tan incómodos y dolorosos.

Es por lo anteriormente descrito que solicito se valore esta solicitud y se me apruebe el traslado de Santa Cruz a Nicoya, la plaza por la cual ostento el traslado tiene la misma categoría de Supernumerarias, y me nota de Jueza Genérica es de 86,2302. Mi gestión la presento de la manera más respetuosa, no solo por mi salud que se ha venido deteriorando si no porque mis padres me necesitan y estoy en la obligación de velar por el bienestar de ellos en el momento que así lo requieran, el trasladarme a Nicoya me permite poder brindarles una mejor calidad de vida.-

Adjunto, dictamen médico de mi madre, mi padre y de mi persona, así como el acta de defunción de mi hermano.

Esperando una respuesta positiva a esta solicitud, se suscribe muy atenta.

MSc. Floribeth Palacios Alvarado  
Cédula: (...)"

-0-

#### **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:  
“Artículo 33.-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.
- Ley de Carrera Judicial:  
“Artículo 68: La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:
  - a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.
  - b. (...)
  - c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso...”

- Reglamento de Carrera Judicial:

“Artículo 41: Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.”

-0-

### **Aspectos Personales:**

La señora Floribeth Palacios Alvarado, cédula de identidad (...), se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
Jueza 1	Laboral	86.2302
Jueza 1	Genérico	86.2302
Jueza 1	Penal	86.2302
Jueza 1	Civil	86.2302
Jueza 1	Familia	86.2302

La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 1 Genérico, es la número 220 de un total de 564 elegibles.

Se registra una experiencia profesional de 10 años y 02 días como Jueza.

Ostenta propiedad como Jueza Supernumeraria en la Administración Regional de Santa Cruz (Supernumerarios), plaza N° 363542, desde el 16 de marzo de 2018.

Se encuentra nombrada interinamente por el Centro de Gestión y Apoyo hasta el 24 de enero de 2022 en la Administración Regional del



Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Supernumerarios), No. Puesto 350197.

La señora Palacios Alvarado, cuenta con 24 anuales reconocidos al 11 de agosto de 2019.

El Sistema Integrado de Personal y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa registra la siguiente información:

(...)

La señora Palacios Alvarado, obtuvo un resultado favorable con áreas de mejora por la Unidad Interdisciplinaria.

-0-

La señora Palacios Alvarado, adjunta los siguientes documentos:

1. Dictamen Médico de la mamá, Hospital La Anexión
2. Dictamen Médico del papá, Hospital La Anexión.
3. Dictamen Médico de Covid 19, Area de Salud de Nicoya.
4. Certificado de Defunción, Registro Civil.

-0-

#### **ANÁLISIS DEL PUESTO AL QUE SE SOLICITA EL TRASLADO:**

Se informa que el traslado del señor Claudio Morera fue conocido mediante oficios Nos. 7640-2021 y 7903-2021 de la Secretaria General de la Corte, sin embargo, la plaza de Juez Supernumerario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Nicoya N° 350197, no ha sido solicitada para sacar a concurso a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial por cuanto el señor Morera no ha concretado el período de prueba.

La plaza anterior está en condición de vacante y conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial se realizó una consulta preliminar sobre posibles personas interesadas con mayor nota que la que ostenta doña Floribeth, para que el concurso se realice, teniéndose como resultado que una persona manifestó tener interés, a saber:

Nombre	Cédula	Promedio
--------	--------	----------

1. Marco Vinicio Alfaro Rodríguez.	(...)	88.5505
------------------------------------	-------	---------

Cabe mencionar que la consulta se realizó a un total de 122 personas con nota superior a la de la señora Floribeth.

-0-

Según se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, el concurso para la plaza referida no ha sido solicitada por la Administración. Por otra parte ha de tenerse en cuenta que de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 del Estatuto de Servicio Judicial, se realizó la consulta a personas con mayor nota sobre su interés en participar en un eventual concurso de la plaza referida, obteniéndose como resultado que una persona elegible manifestó tener interés. En razón de ello lo recomendable es que en el momento que se solicite el concurso, se proceda con el concurso y en caso de que la señora Palacios Alvarado integre la terna, se haga del conocimiento del Consejo Superior su gestión para que ese Órgano la valore.

**SE ACORDÓ:** No recomendar el traslado solicitado por la señora Floribeth Palacios Alvarado.

## ARTÍCULO VI

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el lunes 06 al viernes 10 de diciembre del año en curso se realizarán las pruebas orales del concurso CJ-0014-2021 de juez y jueza 4 Familia.

Por lo anterior, y para llevar a cabo las pruebas respectivas se requiere que del **06 al 10 de diciembre del 2021 se integre el tribunal evaluador**, según se señala:

Nombre	Número Puesto	Identificación	Clase Puesto	Tipo Nombramiento	Oficina Judicial
Sr. Alexis Vargas Soto	103169	01-0733-0460	JUEZ 4	PROPIEDAD	TRIBUNAL DE FAMILIA
Sra. Shirley Vanessa Viquez Vargas	84167	01-1077-0561	JUEZ 4	PROPIEDAD	TRIBUNAL DE FAMILIA
Sra. Valeria Arce Ihanbadjen	43875	01-0723-0091	JUEZ 3	PROPIEDAD	JUZGADO PRIMERO DE

Por lo anterior, se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario sin sustitución para la señora Shirley Vanessa Víquez Vargas y permiso con goce salario y sustitución para el señor Alexis Vargas Soto y la señora Valeria Arce Ihanbadjen **del 06 al 10 de diciembre del 2021 para aplicación de pruebas orales** correspondientes al concurso de juez y jueza 4 Familia.
2. Asimismo, si alguna de las personas mencionadas por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudieran presentarse en las fechas indicadas, se autorice el traslado del permiso a las personas que formen parte del tribunal examinador, o en su defecto aquellas personas que designe el Consejo de la Judicatura.

-0-

**SE ACORDÓ:** 1) Acoger la propuesta de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y solicitar se le conceda permiso con goce de salario y sin sustitución a la señora Shirley Vanessa Víquez Vargas y permiso con goce salario y sustitución para para el señor Alexis Vargas Soto y la señora Valeria Arce Ihanbadjen **del 06 al 10 de diciembre del 2021 para aplicación de pruebas orales** correspondientes al concurso de juez y jueza 4 Familia. 2) Solicitar se apruebe trasladar el permiso a las personas suplentes, o en su defecto aquellos que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas indicadas por causa de fuerza mayor no pueda realizar la aplicación de pruebas los días señalados. **Ejecútese.**

## ARTÍCULO VII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el lunes 06 de diciembre del año en curso se realizarán las pruebas orales del concurso CJ-0012-2021 de juez y jueza 3 Notarial.

Por lo anterior, y para llevar a cabo las pruebas respectivas se requiere que el **06 de diciembre del 2021 se integre el tribunal evaluador**, según se señala:

Nombre	Número Puesto	Identificación	Clase Puesto	Tipo Nombramiento	Oficina Judicial
--------	---------------	----------------	--------------	-------------------	------------------

Sr. Juan Federico Echandi Salas	47560	01-0744-0356	JUEZ 4	Propiedad	TRIBUNAL DISCIPLINARIO NOTARIAL
Sr. Everardo Chaves Ortíz	47561	01-0794-0452	JUEZ 4	Propiedad	TRIBUNAL DISCIPLINARIO NOTARIAL
Sr. Juan Carlos Granados Vargas	47565	01-0866-0283	JUEZ 3	Propiedad	JUZGADO NOTARIAL

Por lo anterior, se requiere se gestione:

1. Permiso con goce de salario sin sustitución para los señores Juan Federico Echandi Salas y Everardo Chaves Ortíz y permiso con goce de salario con sustitución para el señor Juan Carlos Granados Vargas **para el 06 de diciembre del 2021 para aplicación de pruebas orales** correspondientes al concurso de juez y jueza 3 Notarial.
2. Asimismo, si alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pudieran presentarse en las fechas indicadas, se autorice el traslado del permiso a las personas que formen parte del tribunal examinador, o en su defecto aquellas personas que designe el Consejo de la Judicatura.

-0-

**SE ACORDÓ:** 1) Acoger la propuesta de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y solicitar se le conceda permiso con goce de salario y sin sustitución para los señores Juan Federico Echandi Salas y Everardo Chaves Ortíz y permiso con goce de salario con sustitución para el señor Juan Carlos Granados Vargas **para el 06 de diciembre del 2021 para aplicación de pruebas orales** correspondientes al concurso de juez y jueza 3 Notarial. 2) Solicitar se apruebe trasladar el permiso con goce de salario sin sustitución a las personas suplentes, o en su defecto aquellos que designe el Consejo de la Judicatura, si eventualmente alguna de las personas indicadas por causa de fuerza mayor no pueda realizar la aplicación de pruebas los días señalados. **Ejecútese.**

### **ARTÍCULO VIII**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad del señor Luis Rodrigo Campos Gamboa participante en el concurso CJ-09-2014 de juez y jueza 3 Penal, quien había sido excluido temporalmente del concurso, por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Observaciones
0108020480	Luis Rodrigo Campos Gamboa	70.7430	Concurso finalizado en sesión CJ-018-2015 del 05 de mayo de 2015, artículo V.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de la persona oferente mencionada y ordenar la inclusión del promedio a la lista de elegibles respectiva.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del promedio del señor Luis Rodrigo Campos Gamboa en el escalafón de elegibles, según corresponda.  
**Ejecútese.**

### ARTÍCULO IX

**Documento: 16975 -2021**

El señor Alejandro Li Ruiz cédula (...), mediante oficio de fecha 29 de octubre del 2021, solicitó lo siguiente:

“El suscrito Alejandro Li Ruiz cédula (...), procedo a justificar mi ausencia al concurso CJ-11-2021 Juez y jueza 3 Penal Juvenil a fin de que se me re programe o en defecto se me excluya sin sanción, por las siguientes razones:

1- Desde hace un tiempo vengo padeciendo de un cuadro de alergias y rinitis que hacen que se vea como síntomas de gripe, pues tengo secreción nasal, estornudos e hinchazón de ojos.

2- Desde el viernes 22 de octubre e inclusive aún del 23 al 27 de octubre estuve congestionando y con estornudos.

Es por ello, que en virtud de las circulares emitidas por la corte, se me hacía imposible poder asistir, dado que es prohibido presentarse con cualquier síntoma respiratorio. Por lo que solicito de la forma más atenta no se me sancione por la no presentación a la realización de la prueba. Adjunto las constancias médicas y la epicrisis dada por el Ebais..”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que el señor Alejandro Li Ruiz se matriculó en el concurso CJ-11-2021 de juez y jueza 3 Penal Juvenil, dentro del cual se le asignó fecha de examen escrito para el sábado 23 de octubre 2021.

Al respecto, se tiene que el señor Li Ruiz no se presentó a la prueba en la fecha indicada y el lunes 25 de octubre, mediante correo electrónico indicó la misma situación que expone en la presente solicitud.

Se tiene a la vista la constancia médica y la epicrisis dada por el Ebais.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- ✓ **“Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez que la persona se encuentre inscrita, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
  
- ✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico(escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

Además, según lo establecido por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-20-2019 del 12 de junio del 2019, artículo VI, las personas participantes en los concursos y que por razones justificadas no se presenten a realizar las pruebas en las fechas establecidas, se les reprogramará la prueba por una única vez. De no presentarse en la fecha asignada para la reprogramación de las pruebas, corresponderá la descalificación del concurso, a cuyos efectos la parte interesada deberá de presentar la justificación correspondiente, que será

valorada por ese Consejo. En caso de no hacerlo se procederá con la descalificación aplicando la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial

- ✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, serán descalificadas de forma inmediata, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en la prueba escrita y oral igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.** Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.”

-0-

Analizado lo expuesto por el señor Alejandro Li Ruiz y con base en la documentación presentación, en virtud de que obedece a una situación de salud lo que le impidió presentarse a la fecha asignada, se considera razonable su gestión para que se le excluya del concurso CJ-11-2021 de juez y jueza 3 Penal Juvenil, sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud del señor Alejandro Li Ruiz, y excluirlo del concurso CJ-11-2021 de juez y jueza 3 Penal Juvenil sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

## **ARTÍCULO X**

Mediante correo electrónico del fecha 01 de noviembre del 2021, la señora María Lourdes Acuña Aguilar encargada del Programa FIAJ en la Escuela Judicial, indicó que algunas de las calificaciones finales del Programa FIAJ se habían enviado erróneamente, por lo cual resulta necesario actualizar las mismas dentro de los promedios de elegibilidad correspondientes a los concursos CJ-14-2019 y CJ-09-2020, que se dieron por finalizados por este Consejo en la sesión CJ-36-2021 celebrada el 28 de octubre de 2021, artículo IV, según se detalla:

<b>ELEGIBLES NUEVOS</b>								
<b>#</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NOTA PROGRAMA FIAJ ANTERIOR</b>	<b>NOTA PROGRAM A FIAJ ACTUAL</b>	<b>PROMEDIO ANTERIOR</b>	<b>PROMEDIO ACTUAL</b>
1	111180287	ABARCA	JIMENEZ	MARIANELA DE LOS ANGELES	95.17	95,1715	74.9843	<b>74.9849</b>
2	504140174	AGUILAR	GUZMAN	EYERI MAYELA	96.22	92,9695	75.2858	<b>73.8230</b>
3	503900506	ALEMAN	CASTILLO	KATHERIN DALLAN	94.53	94,4343	75.6668	<b>75.6237</b>
4	114730669	ALFARO	ZAMORA	DIEGO ALBERTO	93.19	92,03	74.2285	<b>73.7065</b>
5	206710595	ALFARO	VARGAS	LUIS GUILLERMO	91.78	91,7758	74.1997	<b>74.1978</b>
6	503990499	ALVAREZ	BARRANTES	KEREN ZARELA	95.09	90,643	72.5545	<b>70.5533</b>
7	303550806	ARCE	SALAS	LUIS GERARDO	95.07	94,0198	75.6267	<b>75.1541</b>
8	503300531	CAMPOS	MONTOYA	ARELYS	96.26	96,2595	76.3883	<b>76.3880</b>
9	701790552	CARBALLO	BADILLA	OLMAN JESUS	93.92	93,9243	74.5135	<b>74.5154</b>
10	111150341	CARBALLO	MONTERO	MARIA YENSY	95.38	96,0538	74.7045	<b>75.0077</b>
11	115240926	CARRILLO	MOLINA	STEPHANIE REBECA	91.46	97,349	72.6172	<b>75.2672</b>
12	115120365	CASCANTE	FUENTES	DIEGO ALONSO	92.49	92,4525	73.6202	<b>73.6033</b>
13	114650735	CASTILLO	BOLAÑOS	LILLIANA MARIA	94.58	94,5795	75.2782	<b>75.2779</b>
14	115890511	CASTILLO	GONZALEZ	NOELIA	98.86	98,157	76.1111	<b>75.7947</b>
15	116180237	CASTILLO	PEREZ	DIANA VANESSA	91.98	95,333	73.3076	<b>75.0864</b>
16	304830819	DURAN	BLUSTEIN	MONICA PAMELA	97.32	91,3915	73.3740	<b>70.7061</b>



17	111750878	FALLAS	VALVERDE	ROGER MANUEL	97.19	97,1433	78.2686	<b>78.24 75</b>
18	115760589	FALLAS	GARCIA	VICTORIA ANDREA	94.16	94,158	72.8230	<b>72.82 21</b>
19	115620465	FURCAL	MORERA	DIANA	93.31	93,3073	75.8262	<b>75.82 49</b>
20	114570847	GARRO	CARVAJAL	ANDREY DE LOS ANGELE	96.97	96,9745	76.3376	<b>76.33 96</b>
21	116720979	HIDALGO	SALAZAR	CHRISTOPH ER	94.53	94,5348	74.2708	<b>74.27 29</b>
22	116340439	LEANDRO	RIVERA	JORGE EDUARDO	95.21	95,2138	74.5906	<b>74.59 23</b>
23	701890528	LOPEZ	CASTRO	KATHERINE	90.98	94,4683	74.4817	<b>76.05 14</b>
24	304480517	MARIN	PEREZ	ARIANA HIRLANY	98.50	98,5035	77.0970	<b>77.09 85</b>
25	304230013	MASIS	IVANKOVIC H	ROBERTO FRANCISCO	97.29	95,6218	73.9135	<b>73.16 28</b>
26	207100397	MEJIAS	BOGANTES	MARISOL MARIA	92.12	95,901	74.5350	<b>76.23 64</b>
27	114240131	MONTERO	CANO	TIFFANY PAMELA	94.54	91,8225	75.3775	<b>74.15 46</b>
28	116060752	MUÑOZ	GONZALEZ	CAROLINA	98.10	98,0995	77.2161	<b>77.21 58</b>
29	111740363	NARANJO	PICADO	ARACELLY DE LA TRINIDAD	97.37	97,3745	73.7169	<b>73.71 89</b>
30	604050898	PEREZ	ALFARO	GERARDO ANTONIO	93.99	96,974	74.0545	<b>75.39 73</b>
31	701930761	RODRIGUEZ	CALDERON	CATHERINE ALEJANDRA	95.29	95,2945	74.8937	<b>74.89 57</b>

32	109020563	RUIZ	MURILLO	ADRIANA DE LOS ANGELES	91.18	91,1765	72.4682	<b>72.46 66</b>
33	114720052	SABORIO	ROJAS	JENNIFER MARGARITA	93.77	93,2238	72.1945	<b>71.94 87</b>
34	304660371	VARGAS	RODRIGUEZ	PAULA PRISCILLA	95.72	98,3935	75.1340	<b>76.33 70</b>

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala que: "En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho los aritméticos", se hace del conocimiento de ese Consejo, con el fin de que se apruebe la modificación a los promedios según el detalle indicado por la Escuela Judicial.

-0-

Se toma nota de lo informado anteriormente por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 157 de la Ley de Administración Pública, al existir un error aritmético en los cómputos de los promedios señalados, procede corregir las notas indicadas según el informe anterior.

**SE ACORDÓ:** **1)** Tomar nota de lo informado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2)** Corregir los promedios de las personas señaladas según el informe rendido por la Escuela Judicial. ***Ejecútese.***

## **ARTÍCULO XI**

### **COMUNICACIONES VARIAS**

Oficios de la Secretaría General de la Corte, en que se comunican los acuerdos relativos a evaluaciones del período de prueba:

- 1.** Oficio 9668-2021 del 28 de octubre, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 92-2021, celebrada el 26 de octubre del 2021, artículo XLVII:

## **Documento N° 10636-2021**

En sesión N° 66-2018 celebrada el 24 de julio de 2018, artículo XLV, se nombró en la plaza vacante N° 96525 de Juez (a) 3 de Familia del Juzgado Contra la Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de agosto de 2018, a la licenciada Guadalupe Lorena Valverde Carranza.

- 0 -

La licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2095-2021 de 1 de octubre de 2021, remitió lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Guadalupe Valverde Carranza, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Valverde Carranza, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Contra la Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela, a partir del 16 de agosto de 2018. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 66-2018, del 24 de julio de 2018, artículo XLV.

Durante el periodo de prueba la Licda. Valverde estuvo fuera del despacho un total de 2 años, 1 mes y 22 días por motivo de incapacidades, nombramiento en otros puestos y vacaciones. El periodo de prueba vence el 07 de noviembre de 2021.

### **“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

#### **A. Datos Generales**

*Nombre: Guadalupe Lorena Valverde Carranza.*

*Cédula: 502690604.*

*Número de puesto: 96525.*

*Despacho: Juzgado Contra la Violencia Doméstica del II Circuito*

*Judicial de Alajuela.*

*Tipo de Período de prueba: un año.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 07 de noviembre de 2021.*

### **B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante visita al despacho donde fue nombrada la Licenciada Valverde y se realizaron entrevistas al personal judicial que labora en el despacho y la persona evaluada. Se indagó sobre las conductas observadas en la Licenciada que son parte de las competencias definidas para el puesto. Asimismo, se realizó una revisión de antecedentes mediante consulta a sistemas de información judicial, disciplinaria y policial. La Licenciada permaneció diversos momentos fuera del despacho, por tanto, la investigación de campo se realizó en el año 2019 y, posteriormente en septiembre 2021 se actualizó la información mediante entrevistas telefónicas y cuestionarios.*

### **C. Hallazgos:**

*A partir de la investigación realizada se determinan como fortalezas en el desempeño de la Licenciada el ejercicio de su rol gerencial y el liderazgo que ha mostrado en el despacho, el cual, al ser unipersonal, requiere amplio dominio de tareas administrativas, de manejo de personal y judiciales, relacionadas con la materia que conoce el Juzgado. Asimismo, ha destacado por su sensibilidad hacia la población usuaria e implementación de buenas prácticas para la atención de situaciones de vulnerabilidad social. La Licenciada Valverde muestra una actitud respetuosa, con accesibilidad y habilidades para la resolución de conflictos. Por otra parte, las fuentes consultadas coinciden en señalar que ha realizado un aporte positivo al despacho, donde se han disminuido significativamente los plazos de resolución y se han aumentado los señalamientos, lo cual contribuye con la atención de personas usuarias y con el servicio público de calidad.*

*En su función como persona juzgadora se le observan competencias con alto dominio, tales como: planificación y organización, liderazgo y actitud positiva, las cuales se consideran fundamentales para el puesto y en particular para el rol de Jueza Coordinadora que ejerce.*

*En la investigación de antecedentes no se identifican hallazgos de interés para el presente estudio que comprometan la competencia de ética y transparencia de la evaluada.*

#### **D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Guadalupe Lorena Valverde Carranza muestra un alto nivel de apego al perfil competencial de Jueza 3 Familia en el Juzgado Contra la Violencia Doméstica del II Circuito Judicial de Alajuela.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2095-2021 de 1 de octubre de 2021, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Guadalupe Valverde Carranza, jueza del Juzgado Contra la Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Alajuela. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Valverde Carranza, el cual vence el 7 de noviembre de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada. **4.)** La Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

2. Oficio 9669-2021 del 28 de octubre, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 92-2021, celebrada el 26 de octubre del 2021, artículo XLVI:

**Documento N° 7212-2021 / 10976-2021**

En sesión N° 59-2021 celebrada el 15 de julio de 2021, artículo LXVII, se nombró al licenciado Luis Adrián Rojas Hernández, en el Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, en la plaza vacante N°100868 a partir del 30 de julio de 2021.

- 0 -

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-2141-21 del 07 de octubre de 2021, la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño del licenciado Luis Adrián Rojas Hernández, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

El licenciado Rojas Hernández, fue nombrado en propiedad como juez 3 en el Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, a partir del 30 de julio de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 59-2021, del 15 de julio de 2021, artículo LXVII. El periodo de prueba vence el 30 de octubre de 2021.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

## **A. Datos Generales**

*Nombre: Luis Adrián Rojas Hernández.*

*Cédula: 01-1033-0107.*

*Número de puesto: 100868.*

*Despacho: Juzgado Civil y Trabajo de Cañas.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de octubre de 2021.*

## **B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y personal técnico judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.*

## **C. Hallazgos:**

*El Licenciado Rojas es calificado de manera muy positiva por la totalidad del equipo de trabajo, coinciden en indicar que conoce la materia de manera, maneja los sistemas informáticos y el trámite judicial, brinda una atención adecuada a las personas usuarias, en apego a las políticas institucionales. Asimismo, su integración con el personal del despacho ha sido adecuada, cumple de manera eficiente con las tareas que le competen y no se refieren situaciones de conflicto ni elementos negativos en su desempeño al momento de la valoración.*

## **D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que el Licenciado Luis Adrián Rojas*

*Hernández ha mostrado un apego positivo al puesto como Juez 3 Civil en el Juzgado Civil y Trabajo de Cañas.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe N° PJ-DGH-SACJ-2141-21 del 07 de octubre de 2021, suscrito por la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba del licenciado Luis Adrián Rojas Hernández, Juez del Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, el cual vence el 30 de octubre de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento del evaluado. **4.)** El Juzgado Civil y Trabajo de Cañas, el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

3. Oficio 9666-2021 del 28 de octubre, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 92-2021, celebrada el 26 de octubre del 2021, artículo XLIV:

**Documento N° 7209-2021 / 11062-2021**

En la sesión N° 59-2021 celebrada el 15 de julio de 2021, artículo LXVI, se designó a la licenciada Kerling Johanna Vargas Medina, en la plaza vacante N° 44891 para el cargo de Jueza 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Abangares, a partir del 30 de julio de 2021.



Mediante el oficio N° PJ-DGH-SACJ-2143-21 del 7 de octubre de 2021, la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remitió el siguiente informe:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Kerling Vargas Medina, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Vargas Medina, fue nombrada en propiedad como jueza 1 en el Juzgado Contravencional de Abangares, a partir del 30 de julio de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 59-2021, del 15 de julio de 2021, artículo LXVI. El periodo de prueba vence el 30 de octubre de 2021.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Kerling Vargas Medina.*

*Cédula: 01-1271-0902.*

*Número de puesto: 44891.*

*Despacho: Juzgado Contravencional de Abangares.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de octubre de 2021.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante entrevistas con la totalidad del personal judicial del despacho con quienes se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil. Asimismo, se consideran las competencias relacionadas con el rol gerencial dado que la Licenciada asume la coordinación del Juzgado.*

### **C. Hallazgos:**

*Las personas entrevistadas coinciden en calificar la adaptación de la evaluada al despacho de manera excelente, destaca por sus habilidades de liderazgo, toma de decisiones y proactividad. Además, supervisa la función del personal de apoyo de manera oportuna y diligente, atiende consultas, realiza correcciones y promueve el aprendizaje del personal técnico. Por otra parte, señalan que la Licenciada Vargas muestra amplio dominio de las materias a su cargo, cumple con las funciones que le competen y se evidencia su compromiso hacia el despacho. Atiende a las personas usuarias de manera cordial, en apego a las políticas de acceso a la justicia y se muestra flexible ante situaciones de cambio. Al momento de la valoración no se mencionan elementos negativos en su función como persona juzgadora.*

### **D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Kerling Vargas Medina ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 1 Genérico en el Juzgado Contravencional de Abangares.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.

(...).”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tomar nota de la comunicación realizada por la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en oficio N° PJ-DGH-SACJ-2143-21 del 7 de octubre de 2021, en relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Kerling Johanna Vargas Medina, Jueza del Juzgado Contravencional de Abangares. **2.)** Tener por aprobado el período de prueba de la licenciada Kerling Johanna Vargas, el cual vence el 30 de octubre de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada. **4.)** El Juzgado Contravencional de Abangares, la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme”**

4. Oficio 9667-2021 del 28 de octubre, Sesión de Consejo Superior del Poder Judicial N° 92-2021, celebrada el 26 de octubre del 2021, artículo XLV:

**Documento N° 7207-2021 / 10854-2021**

En sesión N° 59-2021 celebrada el 15 de julio de 2021, artículo LXVIII, se nombró a la licenciada Yuliana Andrea Ugalde Zumbado, en la plaza vacante N° 55674 de Juez 3 de Familia en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón, a partir del 30 de julio de 2021.

- 0 -

En oficio N° PJ-DGH-SACJ-2134-21 del 06 de octubre de 2021, la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina

de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informó lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el informe sobre la Evaluación del Desempeño de la licenciada Yuliana Ugalde Zumbado, rendido por la MSc. Rebeca Chavarría Hernández, Trabajadora Social de la Unidad Interdisciplinaria, que literalmente indica:

La licenciada Ugalde Zumbado, fue nombrada en propiedad como jueza 3 en el Juzgado Familia y Violencia Doméstica del III Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón, a partir del 30 de julio de 2021. Según acuerdo del Consejo Superior, en sesión 59-2021, del 15 de julio de 2021, artículo LXVIII. El periodo de prueba vence el 30 de octubre de 2021.

**“Informe Sociolaboral de Período de Prueba de Juez o Jueza con nombramiento en propiedad**

**A. Datos Generales**

*Nombre: Yuliana Ugalde Zumbado.*

*Cédula: 02-0755-0077.*

*Número de puesto: 55674.*

*Despacho: Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón.*

*Tipo de Período de prueba: tres meses.*

*Fecha de vencimiento del período de prueba: 30 de octubre de 2021.*

**B. Estrategia Metodológica:**

*El estudio sociolaboral se realizó mediante envío de cuestionarios al despacho, incluyendo Juez/a Coordinador/a, Coordinador/a Judicial y personal técnico judicial. Se indagó sobre el proceso de adaptación al despacho y el apego al perfil competencial del puesto, lo*

*anterior a partir de una exploración de comportamientos asociados a las competencias definidas en el perfil.*

### **C. Hallazgos:**

*La valoración del período de prueba de la Licenciada Ugalde Zumbado permite identificar elementos positivos en su función como persona juzgadora, tales como: la comunicación asertiva tanto con el equipo de trabajo, como con personas usuarias, asimismo, destaca su trato respetuoso y cordial, la sensibilidad y empatía hacia las problemáticas que se atienden en el despacho. Por otra parte, el personal consultado coincide en señalar su amplio conocimiento, experiencia como Jueza y apertura hacia el aprendizaje constante. La evaluada cumple con las funciones que le corresponden de manera eficiente y no se mencionan elementos negativos en su desempeño al momento de la valoración.*

### **D. Conclusiones:**

*A partir de los hallazgos de la investigación y el perfil del puesto, se concluye que la Licenciada Yuliana Ugalde Zumbado ha mostrado un apego positivo al puesto como Jueza 3 Familia en el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón.”*

Según acuerdo del Consejo de la Judicatura, en caso de que la persona valorada tenga alguna observación al respecto, deberá gestionarlas directamente ante el órgano al que se haya trasladado el informe.”

- 0 -

**Se acordó: 1.)** Tener por recibido el informe N°PJ-DGH-SACJ-2134-21 del 06 de octubre de 2021, suscrito por la licenciada Marcela Zúñiga Jiménez, Jefa interina de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, en relación a la evaluación del desempeño de la licenciada Yuliana Ugalde Zumbado, jueza 3 en el Juzgado Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela. **2.)** Tener

por aprobado el período de prueba de la licenciada Yuliana Ugalde Zumbado, el cual vence el 30 de octubre de 2021. **3.)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la evaluada. **4.)** El Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, el Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección de Gestión Humana y la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomarán nota para los fines consiguientes. **Se declara acuerdo firme.”**

-0-

Procede tomar nota de las anteriores comunicaciones.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.